



Excelentísimo  
AYUNTAMIENTO  
— de ELCHE —

Referencia: **2022/104217S**  
Destinatario: **ANTONIO MARTINEZ GOMEZ**  
Dirección: **C/ DIAGONAL DEL PALAU, 7**  
**03202 ELCHE/ELX**  
**ALICANTE/ALACANT**  
Núm. notificación: **AY/00000004/0003/000112410**

Asunto:	Aprobar el Proyecto para la instalación de cuatro estaciones del Servicio de Transporte Público en Bicicleta de Elche (BICIELX) (número 57 a 60) y encargar a PIMESA la instalación y puesta en marcha de las mismas.
Procedimiento:	Encomiendas o encargos a medios propios

Le notifico que por La Junta de Gobierno Local en su sesión de fecha 15 de febrero de 2024 adoptó el siguiente acuerdo, cuyo tenor literal es el siguiente:

**16. MOVILIDAD URBANA.**

**Referencia: 2022/104217S.**

Aprobación del Proyecto modificado de ampliación de cuatro estaciones (nº 57 a 60) del Servicio de Transporte Público en Bicicleta de Elche (BICIELX) en Torrellano y modificación del encargo a Pimesa, como medio propio personificado, para cambiar las ubicaciones de las estaciones y ampliar la duración del encargo hasta el 31 de diciembre de 2024.

Don José Claudio Guilabert Gómez, Teniente de Alcalde de Servicios Públicos, ante la Junta de Gobierno Local eleva la siguiente,

**PROPUESTA DE ACUERDO**

De conformidad con el artículo 32 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, los poderes adjudicadores podrán organizarse ejecutando de manera directa prestaciones propias de los contratos de obras, suministros, servicios, concesión de obras y concesión de servicios, a cambio de una compensación tarifaria, valiéndose de otra persona jurídica distinta a ellos, ya sea de derecho público o de derecho privado, previo encargo a esta, siempre y cuando la persona jurídica que utilicen merezca la calificación jurídica de medio propio personificado de conformidad con lo establecido en el presente artículo.

La Sociedad Anónima Promociones e Iniciativas municipales de Elche (PIMESA) adquiere la consideración de medio propio personificado del Excmo. Ayuntamiento de Elche por acuerdo del





Excelentísimo  
AYUNTAMIENTO  
— de ELCHE —

Ayuntamiento en Pleno en su sesión de 30 de julio de 2018. La referida sociedad gestiona el Servicio Municipal de Transporte Público en Bicicleta en Elche (BICIELX), en aras a fomentar el uso de la bicicleta como medio de transporte sostenible, de acuerdo con las Normas de la Encomienda de Gestión aprobadas por la Junta de Gobierno Local el 8 de marzo de 2013.

En el punto 10 de las citadas Normas, RÉGIMEN DE FUNCIONAMIENTO DEL SERVICIO, se regula que:

*“Cualquier ampliación o modificación del Servicio que desee introducir el Ayuntamiento de Elche será notificada a PIMESA, siendo su ejecución por esta Sociedad con sujeción plena a las instrucciones generales y particulares dictadas por el Ayuntamiento...”*

El Ayuntamiento de Elche, en el ámbito de sus competencias municipales y atendiendo al interés de mejorar la movilidad urbana en el interior de las pedanías del municipio ilicitano, pretende probar el funcionamiento del Servicio BICIELX en la pedanía de Torrellano como sistema de transporte público para atender las necesidades de la ciudadanía y de las potenciales personas usuarias. Es por ello, que se plantea realizar un ensayo piloto en la zona urbana de Torrellano, aprovechando la oportunidad que ofrece el hecho de que el proyecto de ejecución de las estaciones número 57 a la 60, encargado a PIMESA, no se haya realizado y puede modificarse, relocalizándolas en otros espacios de la citada pedanía, teniendo en cuenta, además, el proyecto de ampliación del mencionado Servicio con los fondos europeos Next Generation UE, que va a suponer la duplicación del número de estaciones actuales en el núcleo urbano.

La Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Elche, en su sesión de 12 de mayo de 2023, adoptó, entre otros, los siguientes acuerdos:

**“PRIMERO:** Aprobar el Proyecto para la instalación de cuatro estaciones del Servicio de Transporte Público en Bicicleta de Elche (BICIELX), de la número 57 a la 60, en las siguientes ubicaciones:

1. *Replazeta L'Espart, en la superficie del aparcamiento Gran Teatre.*
2. *Instituto de educación secundaria El Pla y Periodista Vicente Verdú.*
3. *Intersección de la avenida de Novelda y calle Diagonal.*
4. *Polígono Industrial de Carrús, en la rotonda del Tanatorio.*

**SEGUNDO:** Encargar a la empresa pública municipal Promociones e Iniciativas Municipales de Elche (PIMESA) la instalación y puesta en marcha de las estaciones detalladas en el acuerdo PRIMERO, con un presupuesto de CINCUENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES EUROS CON CINCUENTA Y TRES CÉNTIMOS DE EURO (58.443,53€), IVA incluido, con cargo a la partida presupuestaria 19.463/21/23-Nuevas estaciones BICIELX, en los términos establecidos en el documento de formalización del encargo...”

En el apartado 7 del Documento de formalización del Encargo a PIMESA se establece la DURACIÓN DEL ENCARGO en los siguientes términos:





Excelentísimo  
AYUNTAMIENTO  
— de ELCHE —

*“De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 32.6.b) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, el presente documento de formalización del Encargo establece el plazo de duración del mismo. El presente Encargo de la ampliación del Servicio BICIELX se realiza por el plazo comprendido entre la comunicación del mismo a PIMESA y el día 31 de diciembre de 2023.”*

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Elche, en su sesión de 14 de diciembre de 2023, se modifica y amplía la duración del encargo hasta el 30 de junio de 2024.

En el apartado 10 del Documento de formalización del Encargo consta la CUANTIFICACIÓN DE LAS INVERSIONES, MEDIOS HUMANOS, MATERIALES, TÉCNICOS Y ECONÓMICOS, incluyendo el coste total de las cuatro (4) estaciones que ascendía a 43.909,49 euros, los Gastos generales (10%) por 4.390,95 euros y el IVA (21%) por 10.143,09 euros, resultando un total de **58.443,53 euros.**

Como establece el apartado 11 del Documento de formalización del Encargo:

*“La compensación tarifaria a PIMESA por parte del Ajuntament d’Elx, incluirá el abono de la totalidad de las inversiones y los costes necesarios para la ejecución del presente Encargo, en particular:*

- *La inversión que se realice para la compra de los equipos y los servicios necesarios para la puesta en funcionamiento de las cuatro Estaciones de BICIELX.*
- *Los costes directos de personal para poder ejecutar el Encargo.*
- *Un porcentaje de un 10% sobre el conjunto de inversiones realizadas y costes soportados, en concepto de Gastos Generales de Estructura asociados a los factores de producción de PIMESA y que inciden en la ejecución del Encargo.*
- *El Impuesto sobre el Valor Añadido al 21%.*

Hay que tener en cuenta que, según el artículo 32.2.a) de la Ley de Contratos del Sector Público:

*“...La compensación se establecerá por referencia a tarifas aprobadas por la entidad pública de la que depende el medio propio personificado para las actividades objeto de encargo realizadas por el medio propio directamente y, en la forma que reglamentariamente se determine, atendiendo al coste efectivo soportado por el medio propio para las actividades objeto del encargo que se subcontraten con empresarios particulares en los casos en que este coste sea inferior al resultante de aplicar las tarifas a las actividades subcontratadas.*

*Dichas tarifas se calcularán de manera que representen los costes reales de realización de las unidades producidas directamente por el medio propio.*”

En base a lo expuesto, procede la modificación del proyecto para la instalación de cuatro estaciones del Servicio Municipal de Transporte Público en Bicicleta (BICIELX), de la nº 57 a la 60, aprobado por la Junta de Gobierno del Excmo. Ayuntamiento de Elche, en su sesión de 12 de mayo de 2023, para cambiar de ubicación las cuatro estaciones del casco urbano a la pedanía de Torrellano, tal y como se detallan a continuación y ampliar el plazo de duración del encargo a PIMESA, como medio propio





**Excelentísimo  
AYUNTAMIENTO  
de ELCHE**

personificado, hasta el 31 de diciembre de 2024, dada la modificación planteada sobre el proyecto original:

1. Estación 57 – IES Torrellano, en las inmediaciones del IES de Torrellano
2. Estación 58 – Polideportivo Torrellano, en la puerta de acceso al polideportivo
3. Estación 59 – Calle Purísima 52, en las inmediaciones de la Parroquia de la Inmaculada Concepción y la oficina de la OMAC de Torrellano
4. Estación 60 – Carrer de la Figuera 2, enfrente de la gasolinera PETRONOR que hay a la entrada de Torrellano

El conocimiento y resolución del presente expediente corresponde a la Junta de Gobierno Local de conformidad con el artículo 127.1 g) de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y la Disposición Adicional 2ª de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

La propuesta ha sido fiscalizada por la intervención municipal en fecha 06/02/2024, con nº de referencia 2024/97 y con resultado Fiscalización de conformidad.

Por todo ello, se eleva a La Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de **ACUERDO**:

**PRIMERO.** Aprobar la modificación del Proyecto de ampliación de cuatro estaciones, de la número 57 a la 60, del Servicio de Transporte Público en Bicicleta de Elche (BICIELX), que se adjunta como anexo I, en lo referente a su nueva ubicación en la pedanía de Torrellano:

1. Estación 57 – IES Torrellano, en las inmediaciones del IES de Torrellano
2. Estación 58 – Polideportivo Torrellano, en la puerta de acceso al polideportivo
3. Estación 59 – Calle Purísima 52, en las inmediaciones de la Parroquia de la Inmaculada Concepción y la oficina de la OMAC de Torrellano
4. Estación 60 – Carrer de la Figuera 2, enfrente de la gasolinera PETRONOR que hay a la entrada de Torrellano

**SEGUNDO.** Encargar a la empresa pública municipal Promociones e Iniciativas Municipales de Elche (PIMESA) la instalación y puesta en marcha de las estaciones base reseñadas en el cuerpo del Proyecto de ampliación del servicio en Torrellano, con un presupuesto de CINCUENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES EUROS CON CINCUENTA Y TRES CÉNTIMOS DE EURO (58.443,53€), IVA incluido, financiado a través de una partida presupuestaria pendiente de incorporar al presupuesto del ejercicio 2024, en los términos establecidos en el documento de formalización del encargo aprobado que obra en el expediente, teniendo en cuenta el cambio de ubicación de las estaciones en Torrellano y la ampliación de la duración del encargo hasta el 31 de diciembre de 2024.





**Excelentísimo  
AYUNTAMIENTO  
de ELCHE**

**TERCERO.** Notificar el presente acuerdo a la empresa pública municipal Promociones e Iniciativas Municipales de Elche S.A. (PIMESA).

Anexo I:

<u>DESCRIPCIÓN</u>	<u>CSV</u>
Proyecto modificado ampliación estaciones Bicielx 57 a 60 Torrellano	<u>15246537267552653517</u>

La Junta de Gobierno Local acuerda aprobar la presente propuesta.

Lo que pongo en su conocimiento a los efectos oportunos.

Contra el presente acto podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Elche, en el plazo de dos meses contados a partir de la recepción de la presente notificación. Así mismo, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante este Excmo. Ayuntamiento, en el plazo de un mes, contado a partir de la presente notificación, el cual se entenderá desestimado si en el plazo máximo de un mes contado a partir de su interposición, no se ha notificado resolución expresa. En el caso de presentar recurso previo de reposición, el plazo para interponer recurso contencioso-administrativo será de dos meses, contados desde el día siguiente a aquel en que se notifique la resolución expresa, o de seis meses, en caso de desestimación presunta (art.46.1 LJCA y art. 123 y 124 Ley 39/2015 de 1 de octubre PAC), ello sin perjuicio de que pueda Ud. ejercitar cualquier otro recurso que considere procedente.

